

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS,

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

##### CIRCULAR.

##### Presupuestos y contabilidad.

Con el objeto de regularizar el servicio referente á la gestión económico-administrativa, altamente descuidada, por desgracia, en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, urge sobre manera dedicar toda la actividad necesaria á tan importante asunto.

La misión encomendada á los Gobiernos Civiles por la Ley de 16 de Diciembre del año anterior para corregir las extralimitaciones que los Ayuntamientos puedan cometer al formar sus presupuestos, no puede cumplirse sin que estos los remitan para su examen, y este Gobierno que vé con disgusto que son muchas las Corporaciones municipales que no han cumplido con este deber, que acusa una apatía ó negligencia censurables.

A nadie interesa mas de cerca que á los mismos pueblos, que la Administración municipal se normalice, y esto no puede conseguirse sin que por parte de todos se cumpla con las disposiciones vijentes, y necesario és que los Ayuntamientos tengan muy en cuenta que si el presupuesto municipal no está formado ó se encuentra sin cubrir por abandono en el cobro de los créditos del municipio, carece este de vida propia; y por grandes que sean los esfuerzos de sus representantes y por encima de su buena voluntad, las dificultades pueden mas que su deseo y el Municipio se arrastra lánguida-

mente, obligado por tan insuperables obstáculos.

Muchos Sres. Alcaldes han acudido á este Gobierno solicitando el nombramiento de Delegados de mi autoridad para que formen las cuentas de aquellos Ayuntamientos que en años anteriores han descuidado por completo este servicio, y esto no es posible, ni la Ley quiere que lo sea, encontrándose en ella prescripciones, que bien comprendidas por los Ayuntamientos, les dan fuerza y autoridad bastante para hacer cumplir á los que les precedieron, con el mas importante de los deberes que se impusieron al encargarse de la administración de sus pueblos.

A fin de que este servicio se haga con la regularidad y prontitud apetecidas, los Sres. Alcaldes quedan personalmente encargados de que se observen con puntualidad las reglas siguientes:

1.º Los Ayuntamientos que no hayan remitido á este Gobierno los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1877 á 78, lo verificarán dentro del término preciso é improrrogable de ocho días.

2.º Dentro de igual término remitirán los Sres. Alcaldes á este Gobierno un estado en que se haga constar, bajo su responsabilidad, el número de cuentas que no se han rendido, nombres de los responsables al cumplimiento de este servicio, y los años á que corresponden, con expresión de las que se hallen presentadas y no aprobadas por el Ayuntamiento y Junta de asociados, explicando las causas de su paralización.

3.º A los Ayuntamientos que han cesado y no han remitido aun las cuentas del período de su Administración, se concede un plazo de 10 días por cada cuenta que haya pendiente, al Alcalde, Regidor interventor y Depositario que se hallen en descubierto, haciéndoselo saber el Alcalde actual por medio de notificación administrativa esta disposición.

4.º Si trascurrido el plazo de los diez días no se hubiese pre-

sentado la cuenta, el Ayuntamiento continuará el expediente, trayendo á él un inventario de las fincas, bienes, acciones y derechos del comun, espresando sus rentas y productos de arbitrios de que tenga noticia que se cobraron. Con estos datos y demas que se descubran, y con presencia del presupuesto, se formará el cargo de cada año.

5.º Esto hecho, se dará audiencia al Alcalde, Regidor-Interventor y depositario respectivo los cuales, en el plazo de 6 días por cada cuenta, expondrán sus razones respecto á los cargos y reparos que resulten, y presentarán los documentos de data que tengan para justificar su legítima inversión, sin perjuicio de cualquiera omisión que en aquellos se hubiese cometido.

6.º Formada de este modo la cuenta, se pasará á la Junta municipal, dándole la demás tramitación que disponen los artículos 153 y siguientes de la Ley municipal.

7.º Si dejasen trascurrir el plazo de 6 días que se señala en la disposición 5.º sin dar contestación alguna, y no justificasen la inversión de las cantidades ingresadas, se entenderá que renuncian á este derecho, y el Ayuntamiento y Junta lo harán constar en acta que se unirá al expediente que debe remitirse inmediatamente á este Gobierno, para su resolución.

8.º Si aceptadas por el Alcalde, Regidor interventor y Depositario respectivos las partidas del cargo que resultaron de los datos reunidos por el Ayuntamiento, se descubriera despues algun ingreso que aquellos no hubieran declarado, ó apareciese en algun documento de data indicios bastantes para dudar de su legitimidad, bien por falsificación de firma ú otra circunstancia penable por el Código, se dará cuenta inmediatamente á este Gobierno para resolver lo que proceda.

9.º Se entenderá que los responsables aceptan el cargo que resulte, siempre que se les entere de él por medio de notificación administrativa, como está

obligado á hacerlo el Alcalde sino dan contestación de ninguna clase en el término prefijado de 6 días.

10. En los casos en que personas extrañas á la recaudación y administración de los fondos municipales, hubiesen manejado estos interviniendo en ellos de cualquiera manera que fuese, se les obligará por el Ayuntamiento á la dación de cuentas en el mismo plazo de 6 días.

11. Los Ayuntamientos de los años respectivos se harán cargo de estas cuentas, formándose las legales por el Alcalde, Regidor-interventor y Depositario de los mismos años, con arreglo á la Instrucción de 20 de Noviembre de 1845, cuidando de reintegrar los extractos de cuenta del Alcalde y Depositario con el papel correspondiente, y poner en los libramientos que excedan de 30 escudos, sellos de recibo.

Una vez justificada por el examen y censura de la Junta municipal, el saldo que resulte en favor de los fondos comunes, se procederá contra los responsables por los medios que prescribe la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 hasta lograr su ingreso en las arcas del Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pueda alcanzarles, debiendo tener muy en cuenta los individuos que pertenecieron á aquellas Corporaciones, la civil á que están obligados.

12. Los Secretarios de Ayuntamiento coadyuvarán al cumplimiento de las anteriores prescripciones, auxiliando con sus conocimientos y cuanto fuese necesario para el más pronto y exacto servicio de que se trata.

Los Sres. Alcaldes me darán cuenta inmediatamente de las faltas que noten en dichos funcionarios sin contemplación alguna, para adoptar las medidas que correspondan, segun los casos.

Logroño 1.º de Junio de 1877.

El Gobernador.

Manuel Angulo Ballesteros.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Repartimiento entre los pueblos de la provincia del cupo de setecientos noventa y seis hombres señalado á la misma para el servicio activo del ejército, según la Real orden de 21 del corriente.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.			Observaciones.
		Enteros.	Décimas.	Soldados	
<i>Partido de Alfaro.</i>					
Alfaro . . . . .	60	27	7	28	
Aldeanueva de Ebro. . . . .	16	7	4	7	
Rincon de Soto. . . . .	19	8	8	9	
<b>Total. . . . .</b>	<b>95</b>	<b>42</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	
<i>Partido de Arnedo.</i>					
Arnedillo . . . . .	15	7	»	7	
Arnedo . . . . .	30	13	9	14	
Bergasa. . . . .	9	4	2	4	
Bergasillas . . . . .	5	2	3	2	
Carbonera. . . . .	2	»	9	1	
Corera . . . . .	6	2	7	3	
Enciso . . . . .	11	5	1	5	
Galilea . . . . .	6	2	7	2	
Herce . . . . .	13	6	»	6	
Munilla. . . . .	20	9	3	9	
Ocon. . . . .	22	10	2	11	
Poyales. . . . .	8	3	7	4	
Préjano. . . . .	11	5	1	5	
Quel . . . . .	19	8	8	9	
Redal . . . . .	6	2	7	3	
Robres . . . . .	3	1	3	1	
Santa Eulalia . . . . .	4	1	8	2	
Tudelilla . . . . .	4	1	8	2	
Turruncun. . . . .	7	3	3	4	
Villar de Arnedo . . . . .	14	6	5	6	
Villarroya. . . . .	4	1	8	1	
Zarzosa. . . . .	4	1	8	1	
<b>Total. . . . .</b>	<b>223</b>	<b>92</b>	<b>109</b>	<b>102</b>	
<i>Partido de Calahorra.</i>					
Alcanadre . . . . .	12	5	6	6	
Ausejo . . . . .	19	8	8	9	
Autol. . . . .	23	10	6	10	
Calahorra . . . . .	90	41	5	42	
Pradejon . . . . .	17	7	9	8	
<b>Total. . . . .</b>	<b>161</b>	<b>71</b>	<b>34</b>	<b>75</b>	
<i>Partido de Cervera.</i>					
Aguilar . . . . .	18	8	3	8	
Cervera. . . . .	46	21	2	21	
Cornago . . . . .	17	7	9	8	
Grábalos . . . . .	16	7	4	8	
Igea . . . . .	20	9	3	9	
Muro de Aguas. . . . .	5	2	3	2	
Navajun . . . . .	5	2	3	3	
Valdemadera. . . . .	3	1	3	1	
<b>Total. . . . .</b>	<b>130</b>	<b>57</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	
<i>Partido de Haro.</i>					
Abalos . . . . .	7	3	3	4	
Angunciana . . . . .	6	2	8	3	
Briñas . . . . .	3	1	3	1	
Briones. . . . .	24	11	1	12	
Casalareina . . . . .	11	5	1	5	
Castañares de Rioja . . . . .	7	3	3	3	
Cellorigo . . . . .	6	2	7	3	
Cihuri . . . . .	6	2	7	3	
Cuzcurrita. . . . .	12	5	6	6	
Foncea . . . . .	9	4	2	4	
Fonzaleche . . . . .	5	2	3	2	
Galbárruli. . . . .	1	»	4	1	
<b>Suma y sigue. . . . .</b>	<b>97</b>	<b>40</b>	<b>48</b>	<b>47</b>	

Se adjudicó una décima por sorteo

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.			Observaciones.
		Enteros.	Décimas	Soldados	
Suma anterior.	97	40	48	47	
Gimileo. . . . .	4	1	8	2	
Haro . . . . .	65	30	»	30	
Ochánduri. . . . .	1	»	4	»	
Ollauri . . . . .	9	4	2	4	
Rivas. . . . .	2	»	9	»	
Rodezno . . . . .	8	3	7	3	
Sajazarra . . . . .	6	2	7	3	
San Asensio . . . . .	29	13	4	14	
S. Vicente de la Sonsierra . . . . .	30	13	9	14	
Tirgo. . . . .	9	4	2	5	
Treviana . . . . .	9	4	2	4	
Villalba. . . . .	2	»	9	»	
Zarraton . . . . .	5	2	3	2	
<b>Total. . . . .</b>	<b>276</b>	<b>116</b>	<b>114</b>	<b>128</b>	
<i>Partido de Logroño.</i>					
Agoncillo . . . . .	8	3	7	4	
Albelda. . . . .	8	3	7	4	
Alberite. . . . .	9	4	2	4	
Arrubal. . . . .	2	»	9	1	
Cenicero . . . . .	16	7	4	7	
Clavijo . . . . .	8	3	7	4	
Daroca . . . . .	»	»	»	»	
Entrena. . . . .	10	4	7	5	
Fuenmayor . . . . .	15	7	»	7	
Hornos. . . . .	»	»	»	»	
Juvera . . . . .	18	8	3	8	
Lagunilla . . . . .	20	9	3	9	
Lardero. . . . .	7	3	3	4	
Leza de Rio Leza . . . . .	4	1	8	2	
Logroño . . . . .	80	36	9	37	
Medrano . . . . .	2	»	9	1	
Murillo de Rio Leza . . . . .	15	7	»	7	
Nalda . . . . .	18	8	3	8	
Navarrete. . . . .	18	8	3	8	
Rivafrecha . . . . .	24	11	1	11	
Sojuela . . . . .	2	»	9	»	
Sorzano . . . . .	2	»	9	1	
Sotés. . . . .	3	1	3	2	
Torremontalvo . . . . .	3	1	3	1	
Viguera. . . . .	13	6	»	6	
Villamediana. . . . .	8	3	7	4	
Zenzano. . . . .	1	»	4	»	
<b>Total. . . . .</b>	<b>314</b>	<b>133</b>	<b>120</b>	<b>145</b>	
<i>Partido de Nájera.</i>					
Alesanco . . . . .	8	3	7	4	
Aleson . . . . .	4	1	8	2	
Anguiano . . . . .	17	7	9	8	
Arenzana de Abajo. . . . .	6	2	7	3	
Arenzana de Arriba . . . . .	2	»	9	1	
Azofra . . . . .	7	3	3	4	
Badarán . . . . .	6	2	7	3	
Baños de Rio Tovia . . . . .	12	5	6	6	
Berceo . . . . .	7	3	3	3	
Bezares. . . . .	2	»	9	1	
Bobadilla . . . . .	5	2	3	2	
Brieba . . . . .	3	1	3	2	
Camprovin . . . . .	7	3	3	3	
Canales. . . . .	14	6	5	6	
Canillas. . . . .	3	1	3	2	
Cañas . . . . .	1	»	4	»	
Cárdenas . . . . .	3	1	3	1	
Castroviejo . . . . .	2	»	9	1	
Cordovin . . . . .	2	»	9	1	
Estollo . . . . .	6	2	8	2	
Hormilla. . . . .	9	4	9	4	
Hormilleja. . . . .	5	2	3	2	
Huércanos . . . . .	5	2	3	2	
Ledesma . . . . .	2	»	9	1	
Manjarrés. . . . .	2	»	9	1	
Mansilla . . . . .	4	1	8	2	
Matute . . . . .	4	1	8	1	
Nájera . . . . .	21	9	7	10	
Pedroso. . . . .	9	4	2	4	
San Millan de la Cogolla. . . . .	9	4	2	5	
<b>Suma y sigue. . . . .</b>	<b>187</b>	<b>69</b>	<b>171</b>	<b>87</b>	

Se adjudicó una décima por sorteo

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.			OBSERVACIONES
		Enteros.	Décimas.	Soldados	
Suma anterior.	187	69	171	87	
Santa Coloma.	4	1	8	2	
Tovia.	2	»	9	1	
Torrecilla sobre Alesanco	3	1	3	1	
Tricio.	4	1	8	2	
Urñuela.	7	3	3	3	
Ventosa.	8	3	7	3	
Ventrosa.	6	2	8	2	Se adjudicó una décima por sorteo.
Villar de Torre.	4	1	8	1	
Villarejo.	3	1	3	2	
Villavelayo.	11	5	1	5	
Villaverde.	3	1	3	2	
Viniestra de Abajo.	2	»	9	1	
Viniestra de Arriba.	3	1	3	2	
<b>Total.</b>	<b>247</b>	<b>89</b>	<b>244</b>	<b>114</b>	

*Partido de Santo Domingo.*

Bañares.	6	2	7	2	
Baños de Rioja.	4	1	8	2	
Cidamon.	2	»	9	1	
Cirueña.	4	1	8	1	
Corporales.	3	1	3	2	
Ezcaray.	34	15	7	15	
Grañon.	15	7	»	7	
Hervias.	1	»	4	1	
Herramelluri.	2	»	9	1	
Leiva.	6	2	7	2	
Manzanares.	1	»	4	1	
Ojacastro.	6	2	7	3	
Pazuengos.	5	2	3	2	
Santo Domingo.	23	10	6	10	
San Millan de Yécora.	3	1	3	1	
San Torcuato.	»	»	»	»	
Santurde.	7	3	3	4	
Santurdejo.	6	2	8	3	Se adjudicó una décima por sorteo.
Tormantos.	6	2	7	3	
Valgañon.	6	2	7	2	
Villalobar.	6	2	8	2	Se adjudicó una décima por sorteo.
Villarta Quintana.	6	2	8	3	Idem id. id.
Zorraquin.	1	»	4	1	
<b>Total.</b>	<b>153</b>	<b>57</b>	<b>130</b>	<b>69</b>	

*Partido de Torrecilla.*

Ajamil.	2	»	9	1	
Almarza.	3	1	3	1	
Cabeza de Cameros.	»	»	»	»	
Gallinero de Cameros.	»	»	»	»	
Hornillos.	3	1	3	1	
Ortigosa.	12	5	6	6	
Jalon.	»	»	»	»	
Laguna de Cameros.	7	3	3	3	
Lasanta.	2	»	9	»	
Luezas.	1	»	4	»	
Lumbreras.	6	2	7	3	
Montalvo de Cameros.	»	»	»	»	
Muro de Cameros.	»	»	»	»	
Nestares.	3	1	3	2	
Nieva.	8	3	7	4	
Pinillos.	1	»	4	1	
Pradillo.	1	»	4	»	
Rasillo.	2	»	9	1	
Ravanera.	1	»	4	1	
San Roman.	8	3	7	4	
Santa Maria.	2	»	9	1	
Soto.	19	8	8	9	
Torrecilla de Cameros.	18	8	3	8	
Terroba.	4	1	8	1	
Torre de Cameros.	»	»	»	»	
Torremuña.	5	2	3	2	
Trevijano.	4	1	8	2	
Villanueva.	8	3	7	4	
Villoslada.	9	4	2	4	
<b>Total.</b>	<b>129</b>	<b>46</b>	<b>130</b>	<b>59</b>	

RESUMEN.

Partido de Alfaro.	95	42	19	44	
--------------------	----	----	----	----	--

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.			Observaciones.
		Enteros.	Décimas.	Soldados	
Idem de Arnedo.	223	92	109	102	
Idem de Calahorra.	161	71	34	75	
Idem de Cervera.	130	57	30	60	
Idem de Haro.	276	116	114	128	
Idem de Logroño.	314	133	120	145	
Idem de Nájera.	247	89	244	114	
Idem de Sto. Domingo	153	57	130	69	
Idem de Torrecilla.	129	46	130	59	
<b>Total.</b>	<b>1728</b>	<b>703</b>	<b>930</b>	<b>796</b>	

Logroño 30 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Cipriano Fernandez Bazan.—El Diputado Secretario, Angel Iribarren.

**SORTEO DE DECIMAS.**

N.º de las combinaciones	PUEBLOS.	N.º de las decimas de cada pueblo.	Números que les correspondieron en suerte.	Pueblos obli- gados á dar en 4.º término soldados y su- plentes.
1.ª	Arnedo . . . . .	9	4-10-15-2-8-9-7-6.	Soldado.
	Préjano . . . . .	1	3	Suplente
2.ª	Carbonera . . . . .	9	4-3-7-5-8-9-6-2-1.	Soldado.
	Enciso . . . . .	1	10	Suplente
3.ª	Rivas . . . . .	9	3-7-5-2-6-9-4-8-10	Suplente
	Briones . . . . .	1	1	Soldado.
4.ª	S. Vicente de la Sonsierra	9	1-2-9-7-8-3-5-10-4	Soldado.
	Casalareina . . . . .	1	6	Suplente
5.ª	Logroño . . . . .	9	1-5-10-9-8-7-2-3-6	Soldado.
	Rivafrecha . . . . .	1	4	Suplente
6.ª	Anguiano . . . . .	9	6-8-2-3-4-10-1-9-5	Soldado.
	Villavelayo . . . . .	1	7	Suplente
7.ª	Sta. Eulalia bajera . . . . .	8	7-2-10-8-4-3-1-5	Soldado.
	Bergasa . . . . .	2	9-6	Suplente
8.ª	Rincon de Soto . . . . .	8	2-8-5-1-6-7-3-4	Soldado.
	Cervera de Rio alhama	2	10-9	Suplente
9.ª	Zarzosa . . . . .	8	9-4-5-2-10-7-8-6	Suplente
	Ocon . . . . .	2	1-5	Soldado.
10.	Ausejo . . . . .	8	1-6-9-3-4-2-7-8	Soldado.
	Alberite . . . . .	2	10-5	Suplente
11.	Angunciana . . . . .	8	1-2-9-6-5-1-7-10	Soldado.
	Foncea . . . . .	2	3-5	Suplente
12.	Gimileo . . . . .	8	10-8-5-3-1-6-2-7	Soldado.
	Ollauri . . . . .	2	4-9	Suplente
13.	Aleson . . . . .	8	4-10-5-1-9-8-3-7	Soldado.
	Pedroso . . . . .	2	2-6	Suplente
14.	Estollo . . . . .	8	2-10-9-5-4-7-6-3	Suplente
	San Millan de la Cogolla.	2	8-1	Soldado.
15.	Baños de Rioja . . . . .	8	10-7-5-3-2-8-4-1	Soldado.
	Treviana . . . . .	2	9-6	Suplente
16.	Cirueña . . . . .	8	10-9-4-5-8-6-3-7	Suplente
	Tirgo . . . . .	2	2-1	Soldado.
17.	Alfaro . . . . .	7	1-8-3-1-10-6-5	Soldado.
	Aguilar del Rio Alhama.	3	2-7-9	Suplente
18.	Poyales . . . . .	7	3-1-9-6-4-7-2	Soldado.
	Bergasillas . . . . .	3	8-5-10	Suplente
19.	Corera . . . . .	7	5-1-3-10-8-2-9	Soldado.
	Valdemadera . . . . .	3	6-4-7	Suplente
20.	Galilea . . . . .	7	5-8-9-4-7-6-2	Suplente
	Turruncun . . . . .	3	3-1-10	Soldado.
21.	Redal . . . . .	7	10-3-1-8-9-4-2	Soldado.
	Munilla . . . . .	3	7-5-6	Suplente
22.	Clavijo . . . . .	7	5-4-9-7-2-1-8	Soldado.
	Robres . . . . .	3	6-5-10	Suplente
23.	Agoncillo . . . . .	7	9-8-2-1-10-7-3	Soldado.
	Lagunilla . . . . .	3	5-4-6	Suplente
24.	Albelda . . . . .	7	1-3-4-10-5-2-9	Soldado.
	Nalda . . . . .	3	8-7-6	Suplente

Núm. de las combinaciones.	PUEBLOS	Núm. de las de- cimas de cada Pueblo	Números que les correspondieron en suerte.	Pueblos obli- gados a dar en 1.º término soldados y su- plentes.	Núm. de las combinaciones	PUEBLOS.	Núm. de las de- cimas de cada pueblo.	Números que les correspondieron en suerte.	Pueblos obli- gados a dar en 1.º término soldados y su- plente.
25	Entrena. . . . . Navarrete. . . . .	7 3	4-7-5-6-4-2-10 8-9-5	Soldado. Suplente	52	S. Asensio. . . . . Castañares de Rioja Zarraton. . . . .	4 3 3	7, 4, 5, 9. 8, 4, 5. 6, 10, 2.	Soldado. " " Suplente
26	Villamediana. . . . . Juvera. . . . .	7 3	5-7-4-1-5-6-2 10-8-9	Soldado. Suplente	53	Pradejon. . . . . Quel. . . . . Igea. . . . .	9 8 3	18, 15, 6, 13, 16, 20, 5, 5, 10 7, 17, 14, 2, 12, 9, 4, 1. 19, 8, 11.	Soldado. Soldado. Suplente
27	Nieva de Cameros. Almarza. . . . .	7 3	2-10-1-5-6-8-5 7-9-4	Soldado Suplente	54	Cornago. . . . . Fudelilla. . . . . Muro de Aguas. . . . .	9 8 3	14, 15, 5, 12, 8, 2, 20, 6, 13. 1, 11, 7, 3, 16, 19, 18, 10. 4, 9, 17.	Soldado. Soldado. Suplente
28	Lumbreras. . . . . Hornillos. . . . .	7 3	3-1-6-7-2-4-5 8-9-10	Soldado. Suplente	55	Arrubal. . . . . Villarroya. . . . . Navajun. . . . .	9 8 3	17, 9, 10, 4, 15, 14, 19, 3, 8. 13, 7, 6, 20, 5, 12, 18, 11. 1, 16, 2.	Soldado. Suplente Soldado.
29	Villanueva de Cameros. Laguna de Cameros.	7 3	4-8-3-2-1-5-6 9-7-10	Soldado. Suplente	56	Sojuela. . . . . Leza de Rio Leza Lardero. . . . .	9 8 3	16, 5, 12, 9, 11, 4, 8, 19, 15. 2, 13, 7, 17, 18, 3, 10, 6. 20, 1, 14.	Suplente Soldado. Soldado.
30	San Roman . . . . . Torremuña. . . . .	7 3	4-7-5-1-9-8-10 2-6-5	Soldado. Suplente	57	Sorzano. . . . . Medrano. . . . . Hormilla . . . . .	9 9 2	7, 13, 20, 4, 12, 11, 9, 8, 6. 14, 15, 2, 16, 18, 1, 9, 1, 17, 3 5, 10.	Soldado. Soldado. Suplente
31	Rodezno. . . . . Abalos. . . . .	7 3	9-5-2-7-10-8-6 1-4-5	Suplente Soldado.	58	Ajamil. . . . . Rasillo. . . . . Villoslada. . . . .	9 9 2	6, 16, 19, 4, 18, 3, 17, 14, 5. 10, 12, 20, 2, 3, 7, 11, 15, 1. 13, 9.	Soldado. Soldado. Suplente
32	Cihuri. . . . . Briñas. . . . .	7 3	5-9-5-6-2-1-7 4-10-8	Soldado. Suplente	59	Soto de Cameros. Trevijano. . . . . Luezas. . . . .	8 8 4	17, 8, 2, 16, 6, 7, 15, 1. 13, 19, 4, 20, 10, 18, 11, 3. 3, 9, 12, 14.	Soldado. Soldado. Suplente
33	Cellorigo. . . . . Fonzaleche. . . . .	7 3	6-1-5-2-10-5-4 9-7-8	Soldado, Suplente	60	Villalobar. . . . . Villartaquintana. Zorraquin. . . . .	8 8 4	7, 15, 9, 14, 13, 8, 20, 10, 18, 4, 16, 19, 17, 11, 2, 1. 6, 5, 12, 5.	Suplente Soldado. Soldado.
34	Alesanco. . . . . Berceo. . . . .	7 3	5-9-8-3-1-10-7 2-4-6	Soldado. Suplente	61	Herramélluri. . . . . Santurdejo. . . . . Torrecilla sobre Alesanco	9 8 3	11, 12, 17, 13, 4, 14, 16, 2, 1. 20, 10, 7, 3, 8, 9, 15, 5. 19, 18, 6.	Soldado. Soldado. Suplente
35	Arenzana de Abajo. Cárdenas. . . . .	7 3	9, 3, 1, 10, 5, 2, 8. 6, 7, 4.	Soldado. Suplente	62	Cidamon. . . . . Villar de Torre. . . . . Villarejo. . . . .	9 8 3	3, 4, 19, 9, 2, 20, 16, 14, 13, 10, 11, 8, 18, 7, 5, 12, 15. 1, 6, 17.	Soldado. Suplente Soldado.
36	Nágera. . . . . Uruñuela. . . . .	7 3	2, 1, 6, 10, 3, 4, 8. 9, 7, 3.	Soldado. Suplente	63	Arenzana de Arriba. Santa Coloma. . . . . Camprovin. . . . .	9 8 3	1, 13, 6, 15, 14, 8, 18, 2, 9 20, 4, 12, 5, 3, 17, 10, 7. 11, 19, 16.	Soldado. Soldado. Suplente
37	Badarán. . . . . Huércanos. . . . .	7 3	1, 7, 10, 4, 5, 3, 6. 2, 9, 8.	Soldado. Suplente	64	Bezares . . . . . Matute. . . . . Villaverde. . . . .	9 8 3	9, 17, 20, 1, 11, 13, 6, 4, 7. 18, 14, 5, 13, 19, 3, 8, 10. 12, 2, 16.	Soldado. Suplente Soldado.
38	Ezcaray. . . . . Canillas. . . . .	7 3	8, 9, 2, 7, 4, 10, 5. 1, 6, 3.	Suplente Soldado.	65	Sta Maria de Cameros Terroba . . . . . Brieba. . . . .	9 8 3	5, 11, 3, 19, 15, 12, 9, 18, 2. 17, 20, 6, 16, 4, 7, 14, 10. 13, 8, 1.	Soldado. Suplente Soldado.
39	Tormantos. . . . . S. Millan de Yécora.	7 3	5, 9, 6, 3, 1, 10, 8. 4, 2, 7.	Soldado. Suplente	66	Tovia. . . . . Tricio. . . . . Bobadilla. . . . .	9 8 3	15, 4, 18, 7, 1, 19, 17, 20, 8. 16, 9, 5, 3, 14, 10, 15, 2. 6, 12, 11,	Soldado. Soldado. Suplente
40	Leiva. . . . . Corporales. . . . .	7 3	7, 6, 3, 5, 10, 8, 4. 9, 2, 1.	Suplente Soldado.	67	Ventrosa. . . . . Mansilla. . . . . Pinillos. . . . .	8 8 4	17, 19, 6, 3, 11, 12, 18, 10. 20, 7, 4, 13, 14, 5, 16, 1. 15, 9, 2, 8.	Suplente Soldado. Soldado.
41	Valgañon. . . . . Santurde. . . . .	7 3	5, 7, 8, 6, 9, 2, 3. 4, 10, 1.	Suplente Soldado.	68	Viniestra de Abajo. Baños de Rio Tovia Canales. . . . .	9 6 5	11, 8, 12, 2, 7, 20, 10, 18, 9. 15, 5, 1, 4, 16, 3. 17, 13, 6, 19, 14.	Soldado. Soldado. Suplente
42	Ojacastro. . . . . Pazuengos. . . . .	7 3	4, 1, 9, 5, 7, 10, 8. 2, 3, 6.	Soldado. Suplente	69	Manjarrés. . . . . Ventosa. . . . . Rabanera. . . . .	9 7 4	13, 7, 2, 18, 19, 14, 12, 3, 17. 16, 6, 15, 5, 20, 9, 8. 10, 11, 1, 4.	Soldado. Suplente Soldado.
43	Bañares. . . . . Azofra. . . . .	7 3	7, 8, 6, 5, 2, 10, 4. 1, 5, 9.	Suplente Soldado.	70	Villalba. . . . . Sajazarra. . . . . Galbárruli. . . . .	9 7 4	13, 9, 7, 20, 3, 12, 4, 17, 11. 18, 3, 19, 8, 14, 10, 1. 2, 16, 15, 6,	Suplente Soldado. Soldado.
44	Alcanadre. . . . . Aldeanueva de Ebro	6 4	8, 4, 1, 9, 7, 3. 5, 6, 2, 10.	Soldado. Suplente	71	Cordovin. . . . . Manzanares de Rioja Cañas. . . . . Hormilleja. . . . .	9 4 4 3	16, 19, 11, 5, 3, 12, 10, 2, 17. 1, 9, 14, 15. 6, 18, 7, 8. 13, 4, 20.	Soldado. Soldado. Suplente Suplente
45	Autol. . . . . Grávalos. . . . .	6 4	9, 5, 8, 10, 4, 2. 1, 6, 7, 3.	Suplente Soldado.	72	Castroviejo. . . . . Ledesma. . . . . Lasanta. . . . . Viniestra de Arriba.	9 9 9 3	15, 10, 24, 13, 4, 2, 11, 26, 16. 19, 3, 27, 1, 14, 30, 9, 17, 28. 23, 18, 29, 22, 20, 21, 25, 12, 7. 5, 8, 6.	Soldado. Soldado. Suplente Soldado.
46	Ortigosa. . . . . Pradillo. . . . .	6 4	3, 4, 9, 5, 1, 7. 8, 6, 10, 2.	Soldado. Suplente					
47	Cuzcurrita. . . . . Ochánduri. . . . .	6 4	1, 4, 7, 2, 9, 10. 8, 3, 5, 6.	Soldado. Suplente					
48	Santo Domingo. Hervias. . . . .	6 4	9, 4, 7, 3, 8, 5. 1, 6, 2, 10.	Suplente Soldado.					
49	Villar de Arnedo. Calahorra. . . . .	5 5	4, 6, 3, 9, 8. 5, 2, 1, 7, 10.	Suplente Soldado.					
50	Cenicero. . . . . Sotés. . . . . Torremontalvo. . . . .	4 3 3	7, 6, 2, 10. 4, 8, 1. 9, 3, 5.	Suplente Soldado. " "					
51	Cenzano. . . . . Nestares. . . . . Torrecilla de Cameros.	4 3 3	6, 5, 4, 2. 1, 3, 7. 8, 10, 9.	Suplente Soldado. " "					